

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1971.—P. D., el Director general de Política Arancelaria e Importación, Juan Basabé.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 13 de julio de 1971 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Derivados del Fluor, S. A.», por Orden de 13 de febrero de 1968, en el sentido de que quedan incluidas en el mismo las importaciones de hidrato de alúmina húmedo.

Ilmo. Sr.: La Firma «Derivados del Fluor, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 13 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1968) para la importación de carbonato potásico y alúmina hidratada (hidrato de alúmina seco), por exportaciones previamente realizadas de fluosilicato potásico, fluoruro de aluminio y criolita sintética, solicita que el hidrato de alúmina a importar pueda presentarse húmedo, con un contenido del 10 al 12 por 100 de agua.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Derivados del Fluor, S. A.», con domicilio en Príncipe, 5, Bilbao, por Orden ministerial de 13 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1968), en el sentido de que el hidrato de alúmina (alúmina hidratada) a importar pueda presentarse seco (ensacado) o húmedo con hasta un 12 por 100 de agua.

2.º A efectos contables se mantienen los porcentajes señalados en la Orden de 13 de febrero antes citada, si bien cuando se apliquen al hidrato de alúmina húmedo se entiende referidos al seco que contenga, es decir, descontada el agua que lleve.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos, también con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 10 de mayo de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 13 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1968) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 26 de julio al 1 de agosto de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	89,451	89,861

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

Madrid, 26 de julio de 1971.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de julio al 1 de agosto de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,27	69,62
Billete pequeño (2)	69,09	69,62
1 dólar canadiense	67,96	68,30
1 franco francés	12,50	12,62
1 libra esterlina (3)	167,49	169,16
1 franco suizo	16,88	17,05
100 francos belgas	138,87	140,25
1 marco alemán	19,91	20,11
100 liras italianas (5)	10,97	11,07
1 florin holandés	19,37	19,57
1 corona sueca	13,33	13,46
1 corona danesa	9,20	9,30
1 corona noruega	9,71	9,81
1 marco finlandés	16,48	16,62
100 chequinos austriacos	275,56	278,32
100 escudos portugueses	243,70	246,14

Otros billetes:

1 dirham	12,53	12,65
100 francos C. F. A.	24,66	24,90
1 cruzeiro	8,24	8,32
1 peso mejicano	5,30	5,35
1 peso colombiano	2,21	2,23
1 peso uruguayo	0,05	0,06
1 sol peruano	0,82	0,83
1 bolívar	15,02	15,17
1 peso argentino nuevo (4) ..	No disponible	
100 dracmas griegos	227,93	230,21

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de uno dos y cinco dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de media, una, cinco y diez libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 26 de julio de 1971.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada de urgencia, a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 23 de abril de 1957, por Decreto del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 1968 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1969) la expropiación forzosa de los terrenos necesarios del Instituto Politécnico Superior de Valencia, constituido en Universidad Politécnica Superior de Valencia por Decreto número 495/1971, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo de 1971), el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 del mes en curso, ha acordado que se proceda a la ocupación de los inmuebles comprendidos en la segunda fase de ejecución de las obras de construcción de dicha Universidad, delimitada por: Norte, actual camino de Vera; Este, resto del polígono de expropiación; Sur, ferrocarril de vía estrecha de Valencia-Grao, y Oeste, zona ocupada con la primera fase.

A tal efecto, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas correspondientes al polígono 87-88, que seguidamente se relacionan:

Hora	Expediente número	Interesado	Parcela catastral	Naturaleza
<i>Día 1 de septiembre de 1971</i>				
10	1	Blas Sanchis Sanchis	246/247	Rústica.
10,15	1/1	José Sanchis Monrós	246/247	Urbana.
10,30	1/2	Viuda de José Sanchis Sanchis	246/247	Urbana.
10,30	1/2 A	Narciso Escudero Carratalá		Urbana.
10,45	1/3	Miguel Sanchis Sanchis	246/247	Urbana.
11	2	Miguel Sanchis Sanchis	246/247	Rústica.
11,15	3	Herederos de Amparo Belenguer Cortés	6	Rústica.
11,15	3C ₁	Vicente Sanchis		Rústica.
11,15	3C ₂	Bias Sanchis Sanchis		Rústica.
11,30	3/1	Herederos de Amparo Belenguer Cortés	6	Urbana.
11,45	3/2	Rafael Cuenca García	6	Urbana.
12	4	Vicente Cuenca García	8	Rústica.
12,15	5	Juan Bta. Sanz Belenguer	7	Rústica.
12,30	5/1	Juan Bta. Sanz Belenguer	7	Urbana.
12,45	6	Francisco Cuenca Ballester	9	Rústica.
13	6/1	Vicente Belenguer Belenguer	9	Urbana.
13,15	7	Vicente Belenguer Belenguer	10	Rústica.
13,30	8	José María Mayáns Seguera	12	Rústica.
13,30	8A	Fernando Peris Chardi		Rústica.
16,30	8/1	Fernando Peris Chardi	12	Urbana.
16,45	8/2	Carmen Villar Eceñarro	11	Urbana.
17	9	Dolores Vallier García-Alesón	112	Rústica.
17,15	10	Herederos de Juan Prima Navarro	113	Rústica.
17,30	10/1	Antonio Nicoláu Prima	113	Urbana.
17,30	10/1A	Vicente Torres Pascual		Urbana.
17,45	10/2	Josefa Nicoláu Prima	113	Urbana.
17,45	10/2A	Manuel Giménez Marco		Urbana.
18	10/3	Herederos de Juan Prima Navarro	113	Urbana.
18,15	10/4	Vicente Benedito Ballester	113	Urbana.
18,30	11	Antonio y Josefa Nicoláu Prima	113	Rústica.
18,45	12	Vicente Benedito Ballester	113	Rústica.
18,45	12C	Bautista Prima Benedito		Rústica.
19	13	Amparo Benedito Ballester	111	Rústica.
19	13C	Bautista Prima Benedito		Rústica.
19,15	14	José Suay Belenguer	182	Rústica.
19,30	15	José y Rosario Suay Belenguer	183	Rústica.
<i>Día 2 de septiembre de 1971</i>				
10	16	Juan Suay Torres	186	Rústica.
10,15	17	Dolores Burgoyne Gil-Dolz y Antonio González Burgoyne	186	Rústica.
10,15	17A	Juan Suay Torres		Rústica.
10,30	18	Encarnación Toledo	187	Rústica.
10,45	18/1	Vicente Cuenca Almendar	187	Urbana.
11	19	Matilde Dolz Pérez	189	Rústica.
11,15	19/1	Vicente Benedito Navarro	189	Urbana.
11,30	20	Dolores Burgoyne Gil-Dolz	185	Rústica.
11,30	20A	José Suay Belenguer		Rústica.
11,45	20/1	José Suay Belenguer	185	Urbana.
12	21	Vicente Suay Suay	184	Rústica.
12,15	21/1	Vicente Suay Suay	184	Urbana.
12,30	21/2	Juan Suay Torres	184	Urbana.
12,45	22	José Suay Belenguer	179	Rústica.
13	23	Herederos de Emilio Puchol Miquel	180	Rústica.
13	23A ₁	Bautista Sanz Belenguer		Rústica.
13	23A ₂	Salvador Sanchis Dolz		Rústica.
13	23A ₃	Vicente Sanz Galiana		Rústica.
13,15	23/1	Herederos de Emilio Puchol Miquel	180	Urbana.
13,15	23/1A	Vicente Sanz Galiana		Urbana.
13,30	23/2	Salvador Sanchis Dolz	180	Urbana.
16,30	24	Juan Suay Torres	110	Rústica.
16,45	25	Dolores Burgoyne Gil-Dolz y Antonio González Burgoyne	109	Rústica.
16,45	25A	José Suay Belenguer		Rústica.
17	26	Ramón, Vicente y Francisco Cuenca Ballester y otro	108	Rústica.
17,15	26/1	Desconocido	108	Urbana.
17,30	26/2	Desconocido	108	Urbana.
17,45	26/3	Desconocido	108	Urbana.
18	26/4	Desconocido	108	Urbana.
18,15	27	María Mechancoses Moreno	107	Rústica.
18,15	27A ₁	Jaime Esteve		Rústica.
18,15	27A ₂	Vicente Cuenca Ballester		Rústica.
18,30	28	Vicente Sanchis Sanchis	108/207	Rústica.
18,45	29	Bias Sanchis Monrós	108/207	Rústica.
19	30	María Sanchis	108/207	Rústica.
19,15	30/1	Viuda de Salvador Sanchis Sanchis	108/207	Urbana.
19,30	31	Alfonso Pastor Domingo	87	Rústica.
19,30	31A ₁	Vicente Torres García		Rústica.
19,30	31A ₂	Bautista el «Picatón»		Rústica.
<i>Día 3 de septiembre de 1971</i>				
10	32	Marcela Braulio	86	Rústica.
10,15	32/1	Marcela Braulio	86	Urbana.
10,15	32/1A	Manuel Gómez Mata		Urbana.
10,30	33	Vicente Cortina	82	Rústica.
10,45	33/1	Vicente Cortina	82	Urbana.
10,45	33/1A	Pilar Rodríguez Sinarro		Urbana.

Hora	Expediente número	Interesado	Parcela catastral	Naturaleza
11	34	Manuel Espinosa Ventura	81	Rústica.
11,15	34/1	Manuel Espinosa Ventura	81	Urbana.
11,15	34/1A	Caspar Cortina		Urbana.
11,30	35	Pura Juan	84	Rústica.
11,45	35/1	Pura Juan	84	Urbana.
11,45	35/1A	José Sendra López		Urbana.
12	36	Viuda de José Cañete	83	Rústica.
12,15	36/1	Viuda de José Cañete	83	Urbana.
12,30	37	F. E. V. E.	206	Terrenos.
12,45	37/1	F. E. V. E.	206	Caseta estación.
13	38	Francisco y Ramón Cuenca Ballester ..	79	Rústica.
13,15	39	Vicente Belenguer Genovés	78	Rústica.
16,30	40	Armando Serrano Navarro	77	Rústica.
16,45	40/1	Armando Serrano Navarro	77	Urbana.
17	41	Adelina Camarasa, Vda. de Juan Botella.	76	Rústica.
17,15	41/1	Adelina Camarasa, Vda. de Juan Botella.	76	Urbana.
17,15	41/1A ₁	Emilia Rodríguez Salz		Urbana.
17,15	41/1A ₂	Teresa Salvador Bello y Antonio García		
		Segarra		Urbana.
17,15	41/1A ₃	Francisco Cid Ortega		Urbana.
17,15	41/1A ₄	Alejandro Fernández Ruiz		Urbana.
17,30	42	Pascual Giménez Bonastre	76	Rústica.
17,45	42/1	Pascual Giménez Bonastre	76	Urbana.
17,45	42/1A	José Alegre Alcañiz		Urbana.
18	43	Miguel Sanchis Sanchis	75	Rústica.
18,15	44	Herederos de Vicente Sanchis	74	Rústica.
18,30	45	Vicente Navarro Belenguer	168	Rústica.
18,45	46	Rafael Cubells Font	169	Rústica.
19	47	Vicente Belenguer Belenguer	170	Rústica.
19,15	48	Vicente Benedito Navarro	171	Rústica.
19,30	49	José María Fernández García	178	Rústica.
19,45	49/1	José María Fernández García	178	Urbana.
<i>Día 4 de septiembre de 1971</i>				
10	50	Rafael Belenguer Belenguer	176	Rústica.
10,15	51	Antonio Belenguer Belenguer	175	Rústica.
10,30	52	Fulgencio Martí González	177	Rústica.
10,45	52/1	Fulgencio Martí González	177	Urbana.
11	53	Hdos. de Miguel Belenguer Belenguer ..	174	Rústica.
11,15	54	Vizcondesa de Ruaya		Rústica.
11,15	54A	Hdos. de Miguel Belenguer Belenguer ..		Rústica.
11,30	55	Hdos. de Miguel Belenguer Belenguer ..	172	Rústica.
11,45	55/1	Hdos. de Miguel Belenguer Belenguer ..	172	Urbana.
12	56	Isidro Giner Porta	166	Rústica.
12,15	57	Vicente Belenguer Belenguer	167	Rústica.
12,30	57/1	Vicente Belenguer Belenguer	167	Urbana.
12,45	58	Rafaela Naranjo, Vda. de Vicente Cubells		
		Font	73	Rústica.

Las expresadas diligencias tendrán lugar en las Casas Consistoriales por el orden expresado, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así lo solicita alguno de los interesados, quienes podrán acudir al acto acompañados de Peritos y requerir, a su costa, la presencia de un Notario. Del mismo modo se hace público que hasta los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán los interesados formular

por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan apercibido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 16 de julio de 1971.—El Alcalde.—4.682-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAÑIZ

Don Javier Casamayor Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Alcañiz.

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado expediente para la declaración del fallecimiento de don Agustín Trallero Sanz, que en el verano del año 1936 desapareció de Calanda, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Francisco Monserrat Navarro, en representación de don Miguel Félix Trallero, sobrino del desaparecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcañiz a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Javier Casamayor Pérez.—El Secretario.—8.358-C. y 2.º 26-7-1971

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Barcelona, en el expediente que sobre declaración de fallecimiento de don Faustino Pérez García, que a solicitud de su esposa, doña María Consuelo Sevilla Soria se tramita en dicho

Juzgado, se da por medio del presente conocimiento de la existencia de dicho expediente conforme a lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de que don Faustino Pérez García, nacido en Linares de Mora (Teruel) el día 29 de marzo de 1920, casado con doña Consuelo Sevilla Soria y domiciliado en calle Padre Rodes, 58, 2.º, Barcelona, viajaba el día 9 de febrero de 1965 de Madrid a Barcelona en el tren correo 883, que sufrió un incendio en la madrugada del día 10 de febrero entre las estaciones de Girsén y Pinseque.

Barcelona a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan Alegre.—3.856-E.

y 2.º, 26-7-1971